



## Universidad de Nariño Consejo Superior

**Acuerdo Número 068**  
(21 de octubre de 2020)

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad de Nariño, la firma del convenio que se suscriba con la Gobernación de Nariño, para Garantizar exención de matrícula a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Nariño de la Sede Pasto y de los municipios de Tumaco y Túquerres para el semestre B de la vigencia 2020.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

### CONSIDERANDO:

Que, el pasado 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus. Por ende, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido sendas resoluciones por las cuales ha declarado el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante las Directivas 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, ha expedido orientaciones a los establecimientos educativos, instituciones de educación superior e instituciones de formación para el trabajo, para convocarlos a evitar en todo caso, el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas, y continuar con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones así como al desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde la casa.

Que, todas las medidas de aislamiento preventivo han generado un impacto económico y social, en todo el país. Para los expertos, la pandemia está revelando los defectos estructurales de nuestro mercado laboral como la fuerte vulnerabilidad del empleo asociada a los altos niveles de informalidad, las grandes brechas de género o el desempleo juvenil, las regiones y el campo, así como los bajos niveles de productividad laboral.

Que lo anterior, ha generado la pérdida del poder adquisitivo de las familias y por ende de los estudiantes, lo que limita sus posibilidades de continuar con sus estudios por falta de recursos financieros para matricularse en el período B de 2020. Por lo tanto, en respuesta a esta problemática social, se propone aunar esfuerzos interinstitucionales para lograr asegurar la permanencia estudiantil en los programas de pregrado que adelanta la Universidad, que permita garantizar la exención del pago de matrícula.

6177

Que, en consecuencia, la Universidad de Nariño atendió esa problemática y, por lo tanto, presentó ante la Gobernación de Nariño, el proyecto denominado "**Matricula cero**", que se fundamenta en la difícil situación económica y social, que afrontan las familias de los estudiantes de pregrado, debido al aislamiento preventivo decretado por el gobierno nacional.

Que se busca garantizar la exención de la matrícula en la Universidad de Nariño con el fin de eliminar barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa, por lo tanto, ningún estudiante de pregrado pagará algún recurso monetario por el concepto de matrícula educativa para el período B de la vigencia 2020.

Que, por lo anterior, la Universidad de Nariño adelanta la suscripción de los convenios Interadministrativos con los entes municipales, con el objeto de aunar esfuerzos institucionales, económicos, financieros y operativos y con las Alcaldías de los respectivos municipios donde hace presencia esta Institución, con el fin de dar continuidad a la oferta académica de los programas de pregrado que cuentan con registro calificado en la modalidad presencial.

Que, el proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento de objeto de los convenios estará a cargo, por una parte, por la Secretaria de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, y por otra, por la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Nariño, los cuales adelantaran, entre otras, las siguientes actividades:

1. Velar por el cumplimiento del convenio en los términos establecidos por las partes.
2. Llevar el consolidado de la información que se genere en la ejecución del convenio.
3. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del convenio.
4. Tramitar oportunamente de ser necesario las modificaciones del convenio, prórrogas, suspensiones y liquidación.
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

Que mediante oficio AJ-0612-20, del 30 de septiembre de 2020, el Departamento Jurídico de la Universidad, emite concepto favorable respecto del documento en mención, para que se autorice al señor Rector la firma del Convenio con la Gobernación de Nariño respecto de la "Matrícula Cero" en el siguiente sentido:

1. Al percibir la naturaleza jurídica de los recursos que van a ingresar, claramente la Ley establece una consecuencia directa a los rubros innominados que son transferidos desde una entidad del orden departamental como lo es la Gobernación de Nariño a una Universidad Pública, aquellos directamente son introducidos al presupuesto de la universidad beneficiaria, ello en consonancia con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 en sus artículos 84 y siguientes en lo atinente al Régimen Financiero, que se justifica en los artículos 350 y 366 constitucionales.
2. Una vez visto la naturaleza de los recursos que se pretenden transferir bajo la modalidad de acuerdo de voluntades de manera particular con un objeto específico, es menester proseguir con el pacto de voluntades (Convenio) a suscribirse por los representantes legales de la Universidad de Nariño y la Gobernación del Departamento.

GMT

3. Que en tanto que el convenio supere los dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberá existir aprobación previa por parte del Consejo Superior, en virtud del numeral 25 del artículo 19 del Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Organismo, por unanimidad autoriza al Rector la firma correspondiente a la implementación de la Matrícula Cero, para el período B de 2020.

#### ACUERDA:

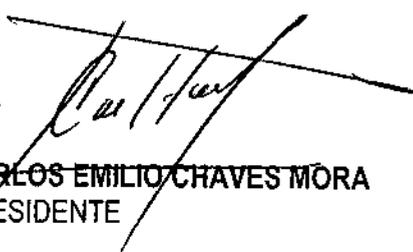
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza al Rector de la Universidad de Nariño autorice al señor Rector la firma de la suscripción del Convenio con la Gobernación de Nariño, para Garantizar la exención del pago de matrícula a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Nariño de la Sede Pasto y de los municipios de Tumaco y Túquerres para el semestre B de la vigencia 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar a la Administración para realizar todos los trámites correspondientes para la suscripción del convenio, de conformidad con la normatividad vigente que ello conlleva.

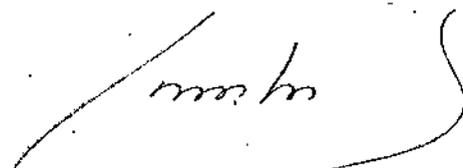
**ARTÍCULO TERCERO:** Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Departamento Jurídico, Dirección de Planeación y Desarrollo, Presupuesto, Control Interno, Departamento de Contratación y dependencias varias, anotarán lo de su cargo.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de octubre de 2020.



**CARLOS EMILIO CHAVES MORA**  
PRESIDENTE



**JAIME HERNÁN CABRERA ERASO**  
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Lolita Estrada, Relatora Consejos Universitarios

Revisó: Sec. General